



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 11 - 2025-2027 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA-CIP

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 del 06 de marzo de 2025, La conformación de la **Comisión del Instituto de Bienestar del Ingeniero (IBI)** del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP Lima) para el período 2025-2027, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Nacional del Instituto de Bienestar del Ingenieros (IBI) del Colegio de Ingenieros del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Bienestar del Ingeniero (IBI) es un órgano creado por el Colegio de Ingenieros del Perú con el objetivo de brindar apoyo solidario y social a los ingenieros colegiados, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores, personas con enfermedades graves o terminales, así como establecer mecanismos de ayuda solidaria;

Que, conforme al **Artículo 6 del Reglamento Nacional del IBI**, cada Consejo Departamental debe contar con una comisión representada por el Protesorero del Consejo Departamental, quien actúa como enlace con el Comité Directivo Nacional del IBI, canalizando las solicitudes y requerimientos de los agremiados;

Que, el **Artículo 7 del mismo reglamento** establece que la Comisión del IBI debe estar integrada por un total de cuatro (4) miembros, profesionales con compromiso social y conocimiento de las necesidades de los ingenieros colegiados;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las atribuciones conferidas al Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú;

SE ACUERDA:

Primero.- Conformar la **Comisión del Instituto de Bienestar del Ingeniero (IBI) del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú** para el período 2025-2027 de conformidad al Art. 6 y concordante con el Art. 7 del Reglamento del IBI, la cual queda integrada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	CIP N°	Capítulo	Cargo
1	Ana Rosario Mercado Del Pino	63949	Industrias Alimentarias y Agroindustrias	Presidente
2	Sandra Melisa Ramírez Arias	102412	Geológica	Miembro
3	Cary Yanet Vílchez Castañeda	120286	Ambiental	Miembro
4	Gisella Roxana Paz Olivera	190136	Química	Miembro

Segundo. - Disponer que la **Comisión del Instituto de Bienestar del Ingeniero (IBI)** ejerza sus funciones en el marco de los lineamientos establecidos por el Reglamento correspondiente.

 Calle Barcelona 240 – San Isidro

 202-5036

 secretaria@ciplima.org.pe

 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Tercero. - Encargar a la Dirección de Secretaría del CIP LIMA la difusión y cumplimiento de la presente resolución.

Cuarto. - Notifíquese la presente Resolución a cada uno de las integrantes de la comisión y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

San Isidro, 06 de marzo de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
ING. CIP EDWIN EDILBERTO CHÁVARRI
CARAHUATAY
Decano

FIRMADO EN ORIGINAL
ING. CIP MARCO ANTONIO RAMÍREZ CHÁVEZ
Director Secretario

 Calle Barcelona 240 – San Isidro
 202-5036
 secretaria@ciplima.org.pe
 www.cdlima.org.pe

